

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos	Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
y Fioresard), incluso rallados o en polvo, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 13.338 pesetas por 100 kilogramos de peso neto .....	04.04 G-1-a-1	100	Reblochon, Pont l'Eveque, Neufchatel, Limburger, Romadour, Herve, Harzerkase, Queso de Bruseias, Straccino, Crescenza, Robiola, Livarot, Münster y Saint Marcellin, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 2 .....	04.04 G-1-b-4	1
Los demás .....	04.04 G-1-a-2	740	Otros quesos con un contenido de agua en la materia no grasa superior al 92 por 100, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 14.619 pesetas por 100 kilogramos de peso neto .....	04.04 G-1-b-5	100
Superior al 47 por 100 en peso e inferior o igual al 72 por 100 en peso:			Los demás .....	04.04 G-1-b-6	13.304
— Cheddar y Chester que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 12.304 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para el Cheddar destinado a fundir e igual o superior a 13.581 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás .....	04.04 G-1-b-1	100	Superior al 72 por 100 en peso y acondicionados para la venta al por menor en envases con un contenido neto:		
— Provolone, Asiago, Caciocavallo y Ragusano que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 13.278 pesetas por 100 kilogramos de peso neto.	04.04 G-1-b-2	100	— Inferior o igual a 500 gramos que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 14.619 pesetas por 100 kilogramos de peso neto .....	04.04 G-1-c-1	100
— Butterkase, Cantal, Edam Fontal, Fontina, Gouda, Itálico, Kernhem, Mimolette, St. Nectaire, St. Paulin, Tilsit, Havarti, Danbo, Samsøe, Fynbo y Maribo, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 12.873 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para la CEE e igual o superior a 13.278 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás países ...	04.04 G-1-b-3	100	— Superior a 500 gramos.	04.04 G-1-c-2	13.332
— Camembert, Brie, Taleggio, Maroilles, Coulommiers, Carré de l'Est,			Los demás .....	04.04 G-2	13.332

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 21 de los corrientes.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de julio de 1977.

GARCIA DIEZ

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria, e Importación.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**16334** *CORRECCION de errores de la Orden de 10 de febrero de 1977 por la que se elevan a definitivas las relaciones de funcionarios de Organismos autónomos afectados por la disposición transitoria del Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 49, de fecha 28 de febrero de 1977, páginas 4669 a 4675, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:»

En la relación de funcionarios del Ministerio de Agricultura, Organismo: Servicio Nacional de Productos Agrarios, relación número 1,

Número de orden 30: Donde dice: «Branco»; debe decir: «Franco».

Número de orden 147: Donde dice: «Sano»; debe decir: «Sanz».

Número de orden 168: Donde dice: «Terrino»; debe decir: «Perrino».

Número de orden 19: Donde dice: «Lanjarín»; debe decir: «Manjarín».

Número de orden 35: Donde dice: «Hernández»; debe decir: «Fernández».

En el mismo Organismo, relación número 2.

Número de orden 19: Donde dice: «Lanjarín»; debe decir: «Manjarín».

Número de orden 35: Donde dice: «Hernández»; debe decir: «Fernández».

Número de orden 35: Donde dice: «Hernández»; debe decir: «Fernández».